

**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00150**

Ciudad de México, a **23 MAY 2017**

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

**ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
Plásticos N° 28-B, Col. Santa Clara Coatitla  
Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55540, Estado de México  
Teléfono: (446) 663-3182

Atención: Meinhard Peter Grommelt  
Representante Legal de la Empresa

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014, con bitácora 09/LU-00124/04/17, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el día 18 de abril del 2017, debido al cambio de razón social. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente: .....

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 5 de febrero del 2014, esta Dirección General expidió la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014 a la empresa ARCHROMA EMULSIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., según oficio N° DGGCARETC.715/DRIRETC.-00001, con instalaciones ubicadas en Plásticos N° 28-B, Col. Santa Clara Coatitla, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se dedica a la fabricación de dispersiones poliméricas. ....
- II. Que con fecha 18 de abril del 2017, la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ingresó la solicitud de actualización de la Licencia de Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014, bitácora N° 09/LU-00124/04/17, debido al cambio de razón social de ARCHROMA EMULSIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. a ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ....

Adicionalmente, la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta los siguientes documentos: .....

- a. Escritura pública número setenta y siete mil doscientos noventa y uno, de fecha 27 de julio del 2016, realizada ante el C. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de México, en la cual se hace constar lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- La Protocolización del Acta de las Asambleas Generales de Socios, respectivamente, de ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y de ARCHROMA EMULSIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLÁUSULA SEGUNDA.- La formalización de la fusión de ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad Fusionante que subsiste, con ARCHROMA EMULSIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad Fusionada que se extingue. ....







**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00150**

- b. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el nuevo Registro Federal de Contribuyentes y razón social de la empresa. ....
- III. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente. ....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. ....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014, gestionada por la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ....

**SEGUNDO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014, es válida en todos sus términos y condicionantes para la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Plásticos N° 28-B, Col. Santa Clara Coatitla, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**TERCERO.-** Se le indica a la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. que a partir de la notificación de la presente resolución, deberá citar en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT, el siguiente Número de Registro Ambiental: ATM1503300477. ....

**CUARTO.-** Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00965-2014 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

**QUINTO.-** Notifíquese el presente resolutivo a la empresa ARCHROMA TEXTILES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ....

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



*Anne Bolívar*  
**SEMARNAT**

**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y  
REGISTRO DE EMISIONES Y  
TRANSFERENCIA DE  
CONTAMINANTES**

Página 2 de 2

Copias al reverso...

**Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. [procurador@profepa.gob.mx](mailto:procurador@profepa.gob.mx)

Ing. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [sherrera@profepa.gob.mx](mailto:sherrera@profepa.gob.mx)

Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la ZMVM. [rgomez@profepa.gob.mx](mailto:rgomez@profepa.gob.mx)

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro@semarnat.gob.mx)

Bitácora N°. 09/LU-00124/04/17

APMB/JENR/AJP/TZR

